

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003170

0317012

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGENMIL LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.;

QUE la señora María Isabel Laniado Castro de González, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Alvear Montalvo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2451-IA de 28 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2698 del 8 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGENMIL LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A. por SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en siete mil acciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

Scal

0 0013

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1- 0003170

Compañía: AGENMIL LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de agosto de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 NOV. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM. AdeM
DL:OAM
Exp. No. 43677-86

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 34.888 a 34.889, Número 13.073 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 23.192 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVAREZ

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 31.593 del Registro Mercantil de 1.986; y, - 27.780 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~lodo. CARLOS PONCE ALVAREZ~~
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

